

CUERPOS HUMANOS DE ORIGEN ARQUEOLÓGICO: EXTRACTIVISMO Y CRISIS DE LOS DEPÓSITOS EN CHILE, EL CASO DEL MUSEO HISTÓRICO ARQUEOLÓGICO DE QUILLOTA

ARCHAEOLOGICAL HUMAN BODIES: EXTRACTIVE PRACTICES AND CRISIS IN MUSEUMS IN CHILE AND THE CASE OF THE MUSEO HISTÓRICO ARQUEOLÓGICO DE QUILLOTA

*Violeta Abarca Labra¹, María José Herrera Soto², Nicole Fuenzalida Bahamondes³
y Valeria Sepúlveda Castro⁴*

RESUMEN

Los restos bioantropológicos -cuerpos humanos- se encuentran inmersos en una problemática legal, económica, política y ética delicada en Chile. Particularmente, distintos recursos legales protegen el patrimonio nacional susceptible de ser impactado por proyectos extractivistas. No obstante, la enorme cantidad de excavaciones arqueológicas, la ineficacia práctica de los recursos legales, la ausencia de lineamientos éticos generales que regulen la protección de los cuerpos humanos en un sentido amplio, sumadas a la precariedad administrativa de los museos locales, han conllevado a un inminente colapso en las instituciones depositarias. Este diagnóstico que calificamos como “crisis de los depósitos” es discutido en base a la experiencia de trabajo del Museo Histórico Arqueológico de Quillota. Con miras a pensar el manejo integral de las colecciones esqueléticas resguardadas, se desarrolla la premisa de que todo resto bioantropológico en el museo posee una condición inherente de ser “humano” y, consecuentemente, la necesidad de un trato ético.

Palabras clave: restos humanos, crisis de los depósitos, trato ético

ABSTRACT

In Chile, Bioanthropological remains – human bodies – are immersed in a delicate legal, economic, political, and ethical conundrum. Various legal entities protect national cultural heritage susceptible of being harmed by extractive projects. However, there are a large number of archaeological excavations, legal entities are ineffective, there is a lack of general ethical guidelines for protecting human remains, and the administrations of local museums are precarious. This has led to an imminent collapse of institutions that house bioanthropological remains. This situation, which we call a “museum storage crisis,” is discussed based on our experience at the *Museo Histórico Arqueológico de Quillota*. Toward a more integral management of protected collections of human bones in Chile, we advance the premise that all bioanthropological remains are human beings, and consequently, must be treated ethically.

Keywords: human remains, museum storage crisis, ethical treatment

Recibido: 30/09/2018

Aceptado: 28/12/2018

¹Fundación MÁTRIDA / Área Bioantropología Museo Histórico Arqueológico de Quillota.
viola.abarca@gmail.com

²Fundación MÁTRIDA, Programa Doctorado en Arqueología, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. mjherrera@antropologiafisica.cl

³Centro de Estudios Arqueológicos e Históricos Aikén, Programa Doctorado en Estudios Latinoamericanos, Centro de Estudios Culturales Latinoamericanos, Universidad de Chile.
nicole.fuenzalida.bahamondes@gmail.com

⁴BBC. Fundación MÁTRIDA. sepulvedav@gmail.com

Abarca et al., 2018. Cuerpos humanos de origen arqueológico: extractivismo y crisis de los depósitos en Chile, el caso del Museo Histórico Arqueológico de Quillota. *Anales de Arqueología y Etnología* 73, N.º2, 221-249. Mendoza.

INTRODUCCIÓN

La problematización acerca del tratamiento ético de los restos humanos provenientes de contextos arqueológicos ha sido discutida en distintas partes del mundo. Los antecedentes centrales remiten al Acuerdo de Vermillion, generado en el marco del WAC (World Archaeological Congress) en el año 1989 (Zimmerman, 2003). De la misma manera, la promulgación a inicios de la década de los noventa de la Ley NAGPRA (Native American Graves Protection and Repatriation Act) y de la NMAI Act (National Museum of the American Indian Act) en Estados Unidos, marcaron un precedente a nivel mundial. Estos acuerdos y normativas legales tuvieron como objetivo garantizar que el desarrollo de la investigación científica considerara los derechos de los pueblos originarios en la gestión, administración y control de los cuerpos humanos procedentes de la práctica arqueológica, lo cual tuvo consecuencias disciplinares al transformarse estos documentos en referentes para las demandas de restitución y repatriación indígenas en distintos países, como por ejemplo, Australia y Nueva Zelanda (Fforde y Hubert, 2003; Zimmerman, 2003). En particular, uno de los principales problemas respecto de la implementación del NAGPRA fue el manejo de grandes colecciones de cuerpos humanos dentro de los museos, debido a la falta de financiamiento, registro y preservación adecuada (Isaac, 2003).

A partir de lo anterior, diversas instituciones depositarias y eventualmente los gobiernos involucrados establecieron lineamientos éticos y técnicos respecto del tratamiento de los cuerpos humanos custodiados (Fforde y Hubert, 2003; Isaac, 2003). Por ejemplo, en el Reino Unido destacan los documentos “Guidelines on the management of human remains” (Museum Ethnographers Group, 1994), “Report of the working Group of Human Remains” (Working Group on Human Remains, 2003) y “Guidance for the Care of Human Remains in Museums” (DCMS, 2005), a modo de respuesta a las demandas de repatriación por parte de Australia inicialmente. En este mismo contexto, fueron creados códigos deontológicos que establecen principios éticos respecto del tratamiento de restos humanos, como los publicados por la Asociación Americana de Antropología Física (AAPA, 2003) y el Consejo Internacional de Museos (ICOM 2007, 2017). Este último, específicamente, señala principios éticos respecto de las colecciones para museos y establece acciones acerca del manejo y retiro de la exposición pública de los restos humanos. Posterior a esto, y en apoyo a las instituciones depositarias para la adecuada curatoria de dichas colecciones, se publicaron libros como “Human Remains: guide for museums and academic institutions” (Cassman *et al.*, 2006), “Curating Human Remains, Caring for the Dead in the United Kingdom” (Giesen, 2013), entre otros.

En Latinoamérica, los primeros trabajos sistemáticos sobre el manejo y trato de los restos humanos arqueológicos tuvieron un carácter jurídico y técnico (Aranda y Del Papa, 2009; Aranda *et al.*, 2010; Lemp y Rodríguez, 2007; Lemp *et al.*, 2008; Seguel y Ladron de Guevara, 1997; Seguel y Quiroz, 2006). Es así que en Argentina se dictó la primera Ley de Repatriación N° 23.940 que ordenó la restitución del cacique tehuelche Inakayal a su lugar de origen en el año 1991 (Lazzari, 2003). Esta ley constituye una

respuesta ante las demandas de restitución por parte de numerosas comunidades indígenas, en particular del Centro Mapuche Tehuelche en el año 1989 (Endere, 2011). A su vez, la Ley N° 25.517 del año 2001 estableció el deber de los museos de poner a disposición de los pueblos indígenas o comunidades de pertenencia los restos humanos que formen parte de sus colecciones y que pudieran ser reclamados (Endere y Ayala, 2012). Sin embargo, antes de que esta normativa fuera reglamentada en el año 2003, se promulgó la Ley Nacional N° 25.743 que excluye a las comunidades indígenas (Endere y Ayala, 2012). Además, el Decreto N° 701 consagró en el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) la decisión del proceso de restitución (Sardi y Ametrano, 2016).

Simultáneamente, emergieron en Argentina los reclamos indígenas en relación con la exposición y restitución de los cuerpos humanos, como sucedió en el Museo de La Plata en el año 2006. En esta institución fue aprobada la resolución para el retiro y manejo de los restos humanos que estaban custodiados (Sardi *et al.*, 2015).

Por otro lado, en este país surgieron simposios, talleres y publicaciones que tuvieron como objetivo discutir el tratamiento de los cuerpos humanos desde las disciplinas afines a la Antropología (Aranda y Del Papa, 2009; Aranda *et al.*, 2010). En particular, destacamos el “Taller de Discusión sobre Restitución de Restos Humanos de Interés Arqueológico y Bioantropológico” (TaDiRH) que desde el 2011 hasta la fecha, ha reflexionado sobre las implicancias profesionales de estos corpus legales y su relación con las comunidades originarias (Guichón *et al.*, 2015; Guichón, 2016; Sardi *et al.*, 2015). Esta instancia también permitió generar documentos como el “Protocolo de consentimiento previo, libre e informado (CPLI) para el tratamiento de restos humanos” (Guichón, 2016).

A pesar de estos espacios de discusión promulgados por ciertos sectores de la academia argentina, las opiniones en el ámbito científico están divididas entre quienes aceptan estas demandas provenientes, principalmente, de pueblos originarios, pero sin cambiar sus metodologías de trabajo, y aquellos que tienen un discurso reivindicativo y de denuncia como el Colectivo GUIAS (Endere y Ayala 2012; Sardi y Ametrano, 2016; Verdesio, 2010).

En Chile, hacia fines de la década del noventa surgió la problemática de los cuerpos humanos asociada a las aprehensiones étnicas respecto de las excavaciones de cementerios arqueológicos (Ayala, 1999; Endere y Ayala, 2012; Westfall, 1998). Sin embargo, sólo en algunos contextos particulares se generaron debates y acciones en relación con el tratamiento de los restos humanos provenientes de sitios arqueológicos. Por ejemplo, en ciudades como San Pedro de Atacama y Calama durante el año 2003 comenzaron a surgir demandas provenientes de las comunidades atacameñas¹, lo cual generó mesas de trabajo que tuvieron como efecto el retiro de los cuerpos humanos en exhibición en los museos (Sepúlveda y Ayala, 2008). Asimismo, en el sur de Chile Juanita Paillalef (1998, 2010) estableció un diagnóstico acerca de la conservación y protección del patrimonio indígena, lo que generó una crítica hacia la arqueología en relación con la excavación de cementerios en territorio Mapuche.

De este modo, las distintas demandas étnicas han propiciado reflexiones y debates por parte de algunos investigadores de la arqueología chilena con respecto al quehacer de la disciplina, quienes han cuestionado el rol y la finalidad del conocimiento arqueológico, la responsabilidad social del arqueólogo con las comunidades y las implicancias legales relacionadas con el patrimonio arqueológico. No obstante, hasta la actualidad estas reflexiones no han generado mayores instancias de acción y resolución de estas problemáticas (Ayala, 2008, 2014, 2018; Carrión *et al.*, 2015).

A diferencia del caso argentino, las restituciones y repatriaciones son fenómenos incipientes en Chile, sin contar aún con una institucionalidad particular ni normativas estatales que las regulen. Como ha planteado Patricia Ayala (2014, 2015, 2018), esto tiene relación con las repercusiones del multiculturalismo y con las reivindicaciones indígenas, percibiéndose la tensión del ejercicio de poder del Estado sobre los cuerpos. Esto, porque es el Estado el que decide quién está autorizado a reclamar y reenterrar los restos humanos. En consecuencia, si bien existen documentos orientadores gubernamentales (Arthur, 2014; Ayala, 2018; González, 2008) y experiencias vinculadas a los reclamos de pueblos Aymara, Atacameño (Ayala, 2018; Bolados García, 2012; Rodríguez y Villaseca, 2015), Kawéskar (Ayala, 2008) y Rapa Nui (Arthur, 2014; Ayala, 2018), no hay una política estatal ni reflexión disciplinar unificada en torno a este tema.

En este marco es destacable la publicación de códigos deontológicos para el tratamiento de restos humanos, tanto en Argentina (Aranda *et al.*, 2014) como en Chile (SOCHIAB, 2014). Asimismo, ha sido relevante la profesionalización técnica respecto al manejo del material bioantropológico en Chile, lo que ha conllevado a reflexiones y propuestas provenientes desde disciplinas como la Conservación y la Restauración (Lemp y Bonnin, 2015), a seminarios de discusión y diagnóstico acerca del estado actual de los restos humanos custodiados en museos y universidades² (Montalva y Martínez, 2015; Sanhueza *et al.*, 2017), como también a la ejecución de jornadas de capacitación acerca del patrimonio cultural por parte del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (SNPC, 2018).

Se puede observar que la mayor parte de los antecedentes recabados son recientes y, específicamente para el caso chileno, no implican efectos relevantes en el ámbito legal ni ético.

Dado lo anterior, el objetivo de este trabajo es realizar un diagnóstico acerca del tratamiento de los restos humanos de origen arqueológico en Chile. Para ello se consideran tres ejes argumentales de análisis: 1) el corpus legal existente, 2) el modelo extractivista y la arqueología de contrato y 3) el manejo de los restos humanos en instituciones depositarias. Posteriormente, se define y caracteriza el contexto actual nacional bajo el concepto de “crisis de los depósitos”.

Por tanto, nos proponemos problematizar las posibilidades de un manejo integral de los cuerpos humanos albergados en instituciones depositarias locales, es decir, aquellos museos que no pertenecen al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural³ y que se encuentran ubicados fuera de la capital de Chile. Lo anterior se intenta abordar desde un punto de vista ético que enfatice la condición intrínseca de humano de los

restos bioantropológicos. Por último, esta trayectoria será expuesta desde la experiencia del trabajo realizado en el Museo Arqueológico e Histórico de Quillota, el MHAQ (V Región de Valparaíso).

CORPUS LEGAL SOBRE RESTOS HUMANOS EN CHILE

La normativa patrimonial vigente para el tratamiento de los restos humanos procedentes de contextos arqueológicos tiene varias aristas (González, 2001, 2008). En primer lugar, tanto los sitios arqueológicos como sus materiales asociados están protegidos desde la década del setenta por la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales (1970), que establece en su primer artículo que los restos humanos de origen arqueológico son propiedad del Estado chileno y que su tutela queda resguardada en el Consejo de Monumentos Nacionales (en adelante, CMN)⁴. Este marco legal reconoce únicamente la competencia estatal, omitiendo el derecho cultural indígena que pudiese haber sobre los restos humanos y materiales arqueológicos asociados (Ayala, 2007, 2008; Cornejo, 2009; Endere y Ayala 2012; Troncoso *et al.*, 2008).

En segundo lugar, la Ley N° 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente (1994), considera al patrimonio arqueológico y los restos humanos asociados como uno de los componentes a ser resguardado por proyectos susceptibles de causar impacto ambiental, lo cual obliga a las empresas a someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (Cornejo, 2009). La implementación de esta normativa implicó enormes cambios en el desarrollo de la práctica arqueológica, no sólo en la apertura de un campo laboral antes inexistente, la arqueología de contrato, sino también en el potenciamiento de estudios patrimoniales, como por ejemplo de una micro-arqueología bajo una racionalidad de carácter neoliberal (Ayala, 2015, 2018; Cáceres, 1999; Cáceres y Westfall, 2004; Carrión *et al.* 2015).

En tercer lugar, la Ley N°19.253 promulgada en el año 1993, estableció normas para la protección, fomento y desarrollo de los pueblos indígenas, para lo cual se creó una entidad mediadora entre el Estado y las comunidades, denominada Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) (Cornejo, 2009). Entre sus articulados se establece la obligación de proteger el patrimonio arqueológico e histórico indígena y, además, que toda intervención científica sobre cementerios indígenas históricos requiera de un informe previo de la CONADI y del consentimiento de la comunidad involucrada, ciñéndose posteriormente al procedimiento establecido por la Ley N°17.288 y su reglamento. Sin embargo, esta normativa no establece un criterio que señale:

“[...] cuándo estamos frente a un cementerio histórico indígena que requiera para su excavación del permiso de la comunidad indígena afectada, y cuándo un cementerio está fuera del ámbito de competencia de la Ley Indígena y dentro de la esfera de los Monumentos Nacionales protegidos por la Ley N°17.288” (González, 2008: 153).

En la práctica, ante disyuntivas de este tipo el CMN ha utilizado el criterio de “uso actual” para discriminar si se trata o no de un cementerio arqueológico o histórico indígena (Noel en González, 2001). Lo anterior implica que un cementerio arqueológico se define por la inexistencia de un vínculo evidente con poblaciones indígenas actuales, quedando fuera de la competencia de la Ley N°19.253.

Más allá de la distinción temporal de cementerios, esta normativa supone que existe una escisión que define un patrimonio arqueológico y uno histórico. De esta forma, los elementos asociados a “lo indígena” corresponderán al periodo histórico (post invasión española), mientras que el patrimonio arqueológico estará remitido, exclusivamente, a temporalidades prehispánicas, desde una noción disciplinar colonialista negadora del actor indígena⁵. Este aspecto ha incidido en problemas concretos, como establecer la continuidad de los vínculos culturales y la descendencia de indígenas actuales con determinados territorios. A su vez, este cuerpo legal remite a las exigencias de la Ley de Monumentos, es decir, reitera la propiedad y control estatal sobre estos cuerpos (Ayala, 2018; Cornejo, 2009).

En suma, es posible aseverar que la legislación chilena actual, que compete al tratamiento jurídico de los cuerpos humanos indígenas en contextos arqueológicos, se caracteriza por ser “una legislación vaga, incompleta y confusa” (Endere y Ayala, 2012; González, 2001, 2008). A pesar del carácter ambiguo de estas leyes, se consagra claramente la propiedad del Estado y la competencia de la investigación arqueológica/antropológica en esta materia (Endere y Ayala, 2012). En consecuencia, bajo este marco regulatorio la participación indígena queda restringida y controlada (Ayala, 2018). No obstante, esta situación se contrapone con la vigencia del convenio 169 de la OIT suscrito por Chile, en donde se señala que la aplicación de la legislación nacional a los pueblos originarios deberá tomar en cuenta las costumbres y normas internas traspasadas de generación en generación (Convenio 169 OIT, Artículos 8 y 15), con el objetivo de otorgar a los pueblos originarios una vía para la reclamación de sus derechos. Cabe destacar que la problemática no es sólo legal, sino también ética, y están involucrados directamente los investigadores. Todavía existen científicos que cuestionan el derecho indígena de autorizar la ejecución de proyectos arqueológicos o de demandar su propiedad respecto de los restos humanos como una imposición ética y legal (Ayala, 2018).

EXTRACTIVISMO Y ARQUEOLOGÍA DE CONTRATO

En Chile, el modelo económico neoliberal vigente ha impulsado la extracción de distintos recursos naturales a lo largo del país; esta situación ha tenido consecuencias en el impacto sobre el patrimonio arqueológico y, por ende, en los restos humanos que se encuentran en el subsuelo chileno (Ayala, 2015). Este modo de producción constituye uno de los motores principales del crecimiento económico, con consecuencias sociales y ambientales negativas considerables (Gudynas, 2011, 2013).

El modelo neoliberal fue instaurado durante la década de 1980 con la dictadura cívico-militar encabezada por Augusto Pinochet, y se materializó en el accionar masivo de empresas privadas sobre territorios habitados por comunidades empobrecidas, tanto indígenas como no (Larraín y Vergara, 2000). Actualmente, consecuencias de la afectación de estos proyectos son, por mencionar algunos ejemplos, la contaminación de las aguas y aire de distintas zonas del país⁶, la desecación de regiones del norte árido y semiárido, la tala indiscriminada de bosques en el sur del país, entre otros (e. g. Bolados García, 2016; Romero Toledo *et al.*, 2009). Lo anterior se ha reflejado en la emergencia de distintos movimientos sociales relacionados con los conflictos socioambientales (INDH, 2018; Napadensky y Azócar, 2017).

En particular, el vínculo de la arqueología con estos proyectos extractivistas recae en la implementación de la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente (1994) que implicó que el CMN se transformara en una institución con competencia ambiental, aspecto reforzado con la entrada en vigor del reglamento del Sistema de Impacto Ambiental de 1997. Este cambio drástico se refleja en el aumento significativo de proyectos de inversión que deben ser fiscalizados por el Estado anualmente: en el año 1995 ingresaron 12 proyectos para ser evaluados, en el 2009 se fiscalizaron 500 y, actualmente, sobrepasan los 1600 proyectos al año (Ayala, 2015). No obstante, esta alza de proyectos por evaluar no generó un aumento de recursos y de personal fiscalizador en el CMN, realidad que se sostiene actualmente⁷.

En este marco, la arqueología de contrato comenzó a desarrollarse como respuesta a la demanda del mercado vinculado a proyectos extractivistas, particularmente, megaproyectos de inversión minera. Por tanto, es posible aseverar que existe una relación proporcionalmente directa entre el aumento de proyectos y la actividad de la arqueología de contrato. De esta manera, la arqueología entra en un nuevo escenario en donde la lógica y los valores neoliberales conforman la pauta; ante esto ha existido una escasa reflexión disciplinar, a excepción de algunos casos (Ayala, 2015; Carrión *et al.*, 2015).

Un hito en la arqueología de contrato lo constituyó la excavación del “Fundo El Mauro” en la localidad de Caimanes (IV Región de Coquimbo), a principios del presente siglo. En este sector habitado durante décadas por población campesina, se realizaron diversas campañas de trabajo, con el objetivo de rescatar sitios arqueológicos de distinta índole, tales como enterratorios humanos, bloques de arte rupestre, contextos domésticos prehispánicos, entre otros. Estas campañas arqueológicas contaron con más de cien arqueólogos en terreno y tuvieron por objetivo “liberar el área” para la construcción de uno de los tranques de relaves más grandes de Sudamérica, propiedad de la minera Los Pelambres. Este megaproyecto generó múltiples efectos a distintos niveles (ambiental, patrimonial, social, etc.); a modo de ejemplo, una de las primeras consecuencias fue el traslado de la población que habitaba históricamente este fundo hacia otras localidades, rompiendo con un sistema de organización comunitaria tradicional de gran importancia, vinculado a prácticas agrícolas y a la crianza de animales. En cuanto a la ecología local del Fundo El Mauro, fueron talados bosques relictos de canelos para ser inundada el área con material de desecho de la minera emplazada en la cordillera de Los Andes⁸.

No obstante el impacto generado sobre el patrimonio arqueológico y bioantropológico como consecuencia de la construcción del tranque de relaves, la comunidad de Caimanes, al no tener un vínculo directo con estos sitios, utilizó como argumentos legales contra la minera la afectación del recurso hídrico por la contaminación de las fuentes de agua que abastecían a esta localidad y a los poblados cercanos. De igual manera, un segundo argumento por parte de la comunidad fue recurrir a la figura de “obra ruinoso” para el tranque de relaves (Bustamante, 2012; INDH, 2018), buscaban así el cese de sus actividades y la restitución de las aguas libres de contaminación. Efectivamente, el fallo emitido por la Corte Suprema chilena indicó la demolición del tranque por concepto de obra ruinoso⁹. Sin embargo, actualmente la minera se encuentra en proceso de ampliación de dicho tranque y nuevas campañas arqueológicas están asociadas a estas obras (INDH, 2018; SERNAGEOMIN, 2011). Es así que, como consecuencia de la construcción de este tranque, surgió un conflicto socioambiental sin resolución hasta la fecha, cuya duración supera los dieciocho años (INDH, 2018).

A diferencia del caso anterior, los habitantes de Huasco Alto (III Región de Atacama) se valieron de argumentos provenientes de la Ley de Monumentos Nacionales, para generar resistencia a otro megaproyecto minero binacional: Pascua-Lama (Muñoz Cuevas, 2016). Esta comunidad agrícola, adscrita étnicamente a la cultura Diaguita, vivió un proceso de re-etnificación que afianzó sus demandas sobre el territorio usurpado por la minera Barrick Gold para la ejecución de un megaproyecto binacional. Este movimiento reivindicatorio indígena constituyó el argumento patrimonial como un “*vector en la disputa simbólica*” y en las negociaciones políticas entre la comunidad, las empresas y el Estado (Lorca y Hufty, 2017).

Otro caso que revela la relación entre extractivismo y arqueología de contrato, es el proyecto “By Pass Temuco” iniciado el año 1998. Este se desarrolló en la región de la Araucanía, caracterizada por ser una de las regiones del país en donde se ha desarrollado con mayor fuerza el conflicto entre el Estado, los privados y el pueblo Mapuche. El megaproyecto impactó directamente a comunidades indígenas, las cuales se organizaron en el “Comité de Defensa de las Comunidades Mapuche Afectadas por la construcción del By Pass”. Específicamente, durante el año 2001 los arqueólogos excavaron dos cementerios *prehispánicos*, extrayendo los restos humanos que fueron derivados a la capital chilena. Ante esta situación, definida como irregular por parte de las comunidades mapuches, se solicitó el retorno de los cuerpos a la región de la Araucanía (Paredes, 2015). En consecuencia, los restos humanos fueron devueltos y depositados en el Museo Regional de la Araucanía. Sin embargo, no hubo un tratamiento técnico ni ético luego de que fueron almacenados en los depósitos, situación que es bien expresada por un estudiante tesista de la Universidad de Concepción: “*Luego de que llegaron al Museo nadie nunca más los trabajó. [...] Llegué en septiembre del 2015, jamás habían sido trabajados. El estado de conservación de los restos es malo...algunos tenían hongos; se habían seguido deteriorando y deshaciendo*” (Bravo citado en Paredes, 2015: 15). Al respecto, las comunidades Mapuche percibieron el megaproyecto y los

trabajos arqueológicos asociados, como “una violación a la tierra, una falta de respeto y una vulneración de derechos, robos, atentados contra su modelo de vida”; por ende, se generó una desaprobación generalizada de la práctica arqueológica y antropológica (Paredes, 2015).

Una desaprobación similar fue documentada acerca de la práctica arqueológica en territorio indígena atacameño por Patricia Ayala (2007). De manera similar que en los casos de Huasco y la Araucanía, para estas comunidades la patrimonialización de los territorios y sus tradiciones ha contribuido a darles visibilidad y recuperar algunos derechos básicos (Opazo Sepúlveda, 2018). Es así que es evidente la implicancia de los procesos de reivindicación identitaria (Alegría, 2013; Luna, 2014) por parte de comunidades indígenas o de aquellas que están en proceso de serlo, lo cual ha permitido reforzar sus reclamos por el derecho de vivir en un ambiente no contaminado, como también a mantener y reproducir sus propias tradiciones (Bolados García *et al.*, 2018; Opazo Sepúlveda, 2018).

En definitiva, la conjunción que se ha generado en las últimas décadas entre el extractivismo y la práctica arqueológica ha producido diversos efectos. No se trata de excepciones, sino de una realidad establecida y naturalizada por todos los actores ajenos a los territorios afectados. Este contexto social, político y económico de tipo extractivista ha contribuido a la ejecución de numerosos proyectos que impactan el ambiente, generando “zonas de sacrificio” y conformando una cultura de la devastación ambiental, social y cultural en el país.

MANEJO DE RESTOS HUMANOS EN INSTITUCIONES DEPOSITARIAS

Otra de las consecuencias directas, producto de la intervención masiva de empresas que impactan el ambiente en territorio nacional, es la necesidad de rescatar una cantidad de material cultural antes impensado. Esta situación ha sido consignada por voces académicas e institucionales en medios de comunicación de circulación nacional, entre las que destacamos una nota del año 2011 en el diario El Mercurio que estimaba lo siguiente:

“Actualmente debe haber entre diez y quince proyectos que están excavando y sacando objetos de manera masiva (...). Hay una demanda de depósito que no existía. Antes el material arqueológico salía por accidente o por la investigación arqueológica, que tiene un ritmo mucho más pausado que lo que viene del sistema de impacto ambiental” (Luis Cornejo citado en El Mercurio, 2011).

La realidad político-económica del extractivismo y la arqueología de contrato también configuran el contexto en que se desarrollan las instituciones depositarias y, por ende, sus profesionales. Si bien existen trabajos que han desarrollado los aspectos técnicos de esta problemática, como la reflexión del Centro Nacional de Restauración y Conservación (Bracchitta y Seguel, 2014), en general estos son escasos y recientes, caracterizados por tener un énfasis técnico e institucional. Estos documentos son detallados a continuación.

En primer término, se encuentran las iniciativas del CMN que cuenta con documentos de trabajo internos para regular el quehacer de sus funcionarios y de la comisión de arqueología. Entre aquellos está el “Instructivo Orientador para el Reentierro de Restos Humanos Provenientes de Contextos Arqueológicos, a Petición de Comunidades y Organizaciones” (Dibam, Comisión de Arqueología CMN, 2009). Este instructivo no resguarda una política pública y/o normativas específicas, sino que entrega instrucciones mínimas para el CMN ante la solicitud de reentierro de restos humanos por parte de comunidades indígenas o investigadores. En general, estas peticiones están asociadas a las prácticas de la arqueología de contrato. Otro punto interesante de este instructivo es que refiere sólo a hallazgos arqueológicos recientes, por tanto aquella materialidad cultural y cuerpos humanos que ya están depositados en museos u otra institución no son incluidos en este documento (Endere y Ayala, 2012).

Como segundo documento, destacamos el manual “Estándares Mínimos de Registro y Conservación de Colecciones Arqueológicas y Paleontológicas”, recientemente dado a conocer (Dibam, Comisión de Arqueología CMN, 2018). Esta publicación, si bien considera los cuerpos humanos de origen arqueológico como *patrimonio bioantropológico*, no explicita su presencia en el título del documento, ya que legalmente aquellos están contenidos dentro del término *arqueológico*. Por una parte, la creación del documento busca establecer condiciones mínimas de depósito, registro y preservación de las mentadas colecciones ante la precariedad de instituciones depositarias acogidas a la figura de “Tenencia de Colecciones”, es decir, autorizadas por CMN para custodiar bienes patrimoniales, pero no pertenecientes directamente al SNPC. Además, intenta normar las condiciones mínimas para quienes soliciten a CMN autorización para custodiar bienes patrimoniales definidos y protegidos por la Ley N°17.288.

Otro documento importante corresponde a los “Requisitos para la emisión de certificado para la salida del país de muestras arqueológicas” (Dibam, Comisión de Arqueología CMN, 2013). Estos requerimientos tienen por objetivo normar la salida de muestras provenientes de cuerpos humanos de origen arqueológico, entre otros, destinadas a análisis científicos en el extranjero. Uno de los aportes de este documento es el vínculo que se ha logrado generar entre el quehacer de las instituciones depositarias con los investigadores, pues son estas quienes deben autorizar en primera instancia la extracción de muestras. No obstante, no tiene injerencia en problemáticas relacionadas con la agencia comunitaria local indígena en relación con los cuerpos estudiados.

También existen iniciativas respecto del manejo de restos humanos en museos locales acogidos a la figura de “Tenencia de Colecciones”. Ejemplo de aquello son el Museo Arqueológico Gustavo Le Paige de San Pedro de Atacama (perteneciente a la Universidad Católica del Norte), el Área Patrimonial de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile, el Museo Arqueológico San Miguel de Azapa (perteneciente a la Universidad de Tarapacá), el Museo Municipal de San Antonio (Orozco, 2011), entre otros. La mayor parte de estos trabajos no han sido publicados

en revistas especializadas, por lo que solo es posible acceder a ellos en forma de documentos de uso interno, los cuales responden exclusivamente a requerimientos locales.

Finalmente, respecto al manejo integral de las colecciones bioantropológicas cabe destacar uno de los primeros trabajos publicados a nivel nacional, realizado por Lemp *et al.* (2008). Este proyecto tuvo por objetivo poner en valor la colección bioantropológica albergada en la Universidad de Chile, principalmente, aquella proveniente del Cementerio General de Santiago. Uno de los aportes de este trabajo fue la constitución de un equipo multidisciplinario para el manejo integral de la colección, que incluyó profesionales del área de la arqueología, conservación y restauración y antropología física. De este modo, la metodología de trabajo y el rol activo de la institución correspondiente constituyeron un referente para todos los desarrollos posteriores en el país.

En suma, es posible apreciar que si bien existen lineamientos generales que reflexionan desde el punto de vista técnico sobre el manejo de los restos humanos arqueológicos, aún no existe un diálogo intersectorial -institucional, gubernamental y académico- que vincule estos aportes. En este sentido, el objetivo de los documentos anteriormente descritos es responder a las demandas de orden institucional.

Por lo tanto, ante el escenario actual de la extracción de una gran cantidad de materiales y restos humanos, es urgente realizar un manejo integral y ético de este patrimonio arqueológico dentro de las instituciones depositarias, ya que aún se carece de políticas públicas orientadas hacia la protección de los cuerpos en función de su naturaleza humana.

LA CRISIS DE LOS DEPÓSITOS

De este modo, los aspectos inicialmente nombrados -el corpus legal existente, el modelo extractivista, la arqueología de contrato y los aspectos técnicos en las instituciones depositarias, todos ellos relacionados con el manejo de los restos humanos- condicionan las formas en que las instituciones depositarias y/o museos desarrollan o no soluciones para su gestión. Asimismo, el contexto de creación de dichas instituciones determina la constitución de las colecciones bioantropológicas.

Precisamente, los orígenes de los museos se vinculan con el surgimiento de las colecciones y con la figura del coleccionismo, exacerbado durante el colonialismo e imperialismo europeo (Page, 2011). En América, la emergencia de los museos se consagró en base a la necesidad de inventariar el carácter material del progreso de las naciones, con el fin de ligar así *patria y ciencia* en un proceso de *patrimonialización* de los cuerpos y de la cultura material indígenas (Rodríguez, 2010). De la misma forma, la exhibición de los cuerpos indígenas simboliza un complejo expositivo que representa un vehículo de poder y sumisión de las comunidades (Alegría *et al.*, 2009).

En Chile, una de las instituciones claves de este proceso fue el Museo Nacional de Historia Natural (1830), cuya creación tiene relación con la consolidación del

régimen conservador de Diego Portales y, en particular, con el trabajo del naturalista francés Claudio Gay (Alegría et al., 2009; Troncoso et al., 2008), este último contratado para realizar un completo estudio, con el propósito de “formar un gabinete de Historia Natural”¹⁰. En otros términos, el objetivo fue materializar en las colecciones de este museo el territorio y la diversidad natural de un incipiente Estado-Nación.

De esta manera, desde el año 1860 y por un espacio de veinte años aproximadamente, comienzan a llegar al Museo Nacional de Historia Natural (en adelante, MNHN), a modo de donaciones y adquisiciones, cuerpos con momificación natural provenientes del desierto nortino en un proceso relacionado con la Guerra del Pacífico (1879-1883) y también con la “chilenización de estos territorios” (Ayala, 2018). Así, las “momias” que han constituido objeto de fascinación y estudio desde tiempos pretéritos fueron significadas desde lo exótico y remoto en taxonomías que incluyeron a las comunidades indígenas pasadas y presentes (Salazar et al., 2012). Luego, cuando el MNHN exhibió estos cuerpos momificados, de alguna manera vulneró el espacio privado y ritual, con lo que violentaba el conocimiento íntimo del cuerpo indígena, sometiéndolo a la vigilancia y potestad del Estado (Alegría et al., 2009).

En esta institución se depositaron cientos de restos humanos indígenas. Evidencia de aquella práctica fue el lamento de su director, el naturalista Rodolfo Philippi, en relación con la dificultad de obtener restos humanos indígenas inhumados en el sur de Chile, como consecuencia de la mala preservación de los esqueletos en esta zona del país. En paralelo, los estudios de craneometría iniciados durante el siglo XIX, que podríamos considerar como los primeros estudios de antropología física en Chile, contribuyeron a otorgar una calidad de “objeto de estudio” a los cuerpos humanos y consolidaron la despersonalización de estos (Alegría et al., 2009).

Como consecuencia, la situación actual de los museos chilenos refleja la continuidad de procesos históricos colonialistas que se consolidan con la implementación del modelo neoliberal que rige a este país. A nivel institucional, por ejemplo, se observa un desarrollo desigual entre aquellos museos de carácter nacional, pertenecientes al actual SNPC, respecto de otros que son administrados por municipios y/o asociaciones comunitarias. Estos últimos no cuentan con un marco regulatorio, institucionalidad, infraestructura, recursos humanos o glosas presupuestarias directas. Por lo tanto, su funcionamiento recae en la gestión y voluntades de los gobiernos locales. Bajo esta precarización general, no es extraño que dichos museos no cuenten con estándares mínimos para la recepción y manejo de colecciones arqueológicas y/o bioantropológicas. Lo anterior no constituía un problema de envergadura hace cincuenta años atrás, pero en el actual contexto de extractivismo político-económico, la escasa regulación fiscal y la extendida práctica de la arqueología de contrato han desencadenado lo que postulamos como una “*crisis de los depósitos*”.

Al respecto, la “*crisis de los depósitos*” afecta a la mayor parte del patrimonio arqueológico que ya se encuentra albergado o que continúa ingresando a las instituciones, incluso a los restos humanos. Un aspecto grave refiere al desconocimiento que se tiene

acerca de la cantidad de cuerpos albergados en todas las instituciones depositarias a lo largo del territorio nacional. Por un lado, esta situación se asocia a que los sistemas de registro existentes no se adecuan a la naturaleza particular de los restos humanos albergados en depósitos locales. Esto ha implicado que distintas instituciones hayan creado sus propios sistemas de registro, en la medida que cuentan con los recursos financieros y profesionales para hacerlo. De igual manera, se desconoce el estado de preservación de los cuerpos, como también las condiciones de embalaje y depósito en que se encuentran. En parte, esto tiene relación con la falta de profesionales en las instituciones depositarias con formación especializada para realizar una adecuada identificación bioantropológica e implementar un programa de conservación pertinente.

Por otro lado, gran parte de la realidad museográfica regional no aplica estándares internacionales respecto de la no exhibición de cuerpos humanos y, en general, Chile no cuenta con una política museográfica nacional al respecto. Aunque existen excepciones en casos particulares que han sido gestionados desde sus realidades étnicas, como el Museo R. P. Gustavo Le Paige, el Museo Mapuche de Cañete y el Museo Antropológico Padre Sebastián Englert (Sepúlveda y Ayala, 2008). En todos estos casos, se contó con la presencia activa de comunidades indígenas. Particularmente ilustrativa es la acción de la directora del Museo Mapuche de Cañete (Paillalef Carinao, 2010).

En suma, tanto la práctica arqueológica frente al hallazgo, como la falta de registro y la ausencia de lineamientos museográficos a nivel institucional, inciden directamente en la problemática del tratamiento de los restos humanos y su conservación. Aspectos que deben ser considerados dentro de un contexto mayor, como es la ausencia de un objetivo claro de tipo científico, social o político asociado al rescate de restos humanos y materiales de sitios arqueológicos –e.g. peticiones especiales de estudio por parte de comunidades locales o indígenas–, lo que convierte esta práctica en una acción irreflexiva, caracterizada como una actividad del “*acumular por acumular*”, que olvida las implicancias éticas del trabajo en este ámbito.

EL CASO DEL MHAQ: DEL DESCONOCIMIENTO A LA ACCIÓN

Este conjunto de disyuntivas ha encauzado la labor desarrollada por el Museo Histórico y Arqueológico de Quillota (en adelante, MHAQ), localizado en la V Región de Valparaíso. Una de las premisas fundamentales de trabajo ha sido la devolución de la calidad de seres humanos a todos los restos óseos albergados en la institución. En segundo término, este museo busca establecerse como mediador entre los intereses académicos y comunitarios.

En particular, la zona de Quillota presenta una serie de sitios arqueológicos emblemáticos para el discurso prehistórico en Chile Central, específicamente, grandes cementerios (Fuenzalida, 2014). Estos sitios son conocidos por los habitantes de Quillota, lo que ha contribuido a establecer un interés por parte de la comunidad y un importante vínculo con el MHAQ. Este nexo es comprendido, a su vez, por los orígenes del museo

que surge como una iniciativa de los actores locales, quienes ante el conocimiento de numerosos hallazgos arqueológicos crearon el “Taller de Historia y Geografía” a cargo del profesor Herman Arellano. Este taller fue el estímulo para que, posteriormente, surgiera el MHAQ a través de un decreto municipal del año 1997.¹¹

Sin desmerecer el hito antes mencionado, uno de los sucesos que generó un cambio radical en la historia del museo fueron los trabajos realizados en el “Estadio Municipal de Quillota” (EDQ) durante el año 2009, conocido actualmente como “Estadio Lucio Fariña”, en el marco de un proyecto gubernamental de Estadios Bicentenarios (Fuenzalida, 2014). Este hallazgo corresponde a uno de los sitios funerarios más relevantes de Chile Central, en cuanto a envergadura y acceso a información respecto de las comunidades que habitaron la cuenca media-inferior del río Aconcagua. Lamentablemente, las labores arqueológicas consistieron en campañas discontinuas lideradas por distintos equipos con metodologías dispares, problemas de financiamiento, etc.; mermas que incidieron en que los cuerpos arqueológicos rescatados carecieran de control y sistematicidad de registro, estándares de conservación, entre otros (Fuenzalida, 2014).

El ingreso de este material al museo en el año 2011 no estuvo exento de desafíos. Sólo un tercio de los restos bioantropológicos contaba con las medidas de conservación y registro adecuados (Sepúlveda, 2012 a). El resto de ellos presentaba un estado de conservación de regular a malo con agentes de alteración activos, condiciones de almacenamiento inadecuadas y desvinculación de sus contextos arqueológicos (Sepúlveda, 2012 a). Ejemplo de aquello es la infestación por hongos que presentaban, lo cual no sólo es nocivo para el esqueleto sino que también se constituye en un riesgo biológico para el equipo de profesionales y genera una pérdida irremediable de información (Strang y Kigawa, 2009). Aún más, en ese momento el MHAQ no contaba con protocolos de ingreso de materiales arqueológicos y/o bioantropológicos. Tampoco existía una responsabilidad legal del arqueólogo a cargo en relación con los estándares mínimos de conservación de los materiales que deposita en las instituciones.

Posteriormente, en el año 2012, un equipo multidisciplinario compuesto por una arqueóloga, una antropóloga física y una conservadora, gestionó un fondo estatal concursable (Abarca et al., 2012) para financiar la puesta en valor de los cuerpos y ajuares funerarios provenientes del sitio EDQ (Figura 1)¹². Este proyecto fue desarrollado durante dos años, y tuvo como ejes principales de acción abogar por una mínima intervención, con el objeto de preservar la información contenida en los restos óseos. Asimismo, otro eje importante fue la capacitación del equipo multidisciplinario respecto de la definición de prioridades de trabajo para el MHAQ; en este caso, consistió en crear un registro básico y generar soluciones integrales.

Los resultados obtenidos tuvieron relación con la ejecución de labores de conservación directa e indirecta, que permitieron la estabilización de la colección bioantropológica y arqueológica asociada. En particular, destacan la neutralización y eliminación de agentes de alteración biológicos, edafológicos y físico-mecánicos, así como el embalaje estandarizado para su óptimo almacenamiento. Además, se desarrolló

el registro por sexo y edad de los individuos y se logró asociar la materialidad cultural que constituía el ajuar funerario¹³ (Figura 2).

De esta manera, fue posible crear la colección arqueológica-bioantropológica EDQ, la cual está conformada por 170 individuos esqueletizados, en conjunto con su material cultural asociado. Todas estas acciones se constituyeron en pasos irrenunciables para generar la puesta en valor y difusión hacia la comunidad. Particularmente, el plan de difusión consistió en una serie de labores colaborativas realizadas en medios de comunicación locales, exposiciones itinerantes en escuelas, actividades artísticas, generación de nuevos guiones museográficos, entre otros (Figura 1). Este último aspecto del proyecto fue fundamental, ya que tuvo directa relación con el quehacer del MHAQ, en el sentido de que la labor museal ya no se sostiene sólo en el exhibir, si no que involucra una responsabilidad social con la comunidad y tiene como objetivo integrarla de manera activa en el desarrollo de sus labores.

Durante la ejecución de este proyecto fue igualmente importante el vínculo con los investigadores, lo que se materializó en la realización de tesis de pregrado de profesionales de las disciplinas de Antropología Física y Arqueología (Arriagada y Oyanedel, 2014; Fuenzalida, 2014). Asimismo, fue relevante la creación de documentos técnicos como el “Protocolo de intervención, embalaje y eliminación de agentes biológicos” (Sepúlveda, 2012 b) y el “Protocolo de extracción de muestras bioantropológicas” (Fuenzalida, 2012) (Figura 2). De igual manera, otro de los aportes consistió en la creación de un registro básico de la colección bioantropológica, con cédulas de caja y fichas de registro diseñadas para consulta, lo que permite que los investigadores puedan acceder a la información sobre el sexo, edad, completitud y estado de preservación, y evita la manipulación innecesaria de los huesos.

Actualmente, todos los restos humanos custodiados por el MHAQ se encuentran en condiciones adecuadas de preservación y cuentan con información contextual y un registro individual. Si bien el museo en el marco de un proyecto anterior (MHAQ, 2012) había logrado desarrollar “Políticas de Recepción para material arqueológico histórico y cuerpos humanos arqueológicos del MHAQ” (MHAQ, 2014 b), desde esta experiencia en adelante la institución pudo establecer mecanismos estrictos de ingreso del material arqueológico y bioantropológico¹⁴, como también fue posible desarrollar códigos de conducta al que debe comprometerse todo investigador y, finalmente, se comenzó a regular la extracción de muestras (Figura 2). Respecto de la exhibición de cuerpos humanos, la discusión se ha encauzado hacia la pregunta acerca de cuál es el objetivo de la exposición de estos, considerando que existen otras formas de dar a conocer aspectos bioantropológicos y/o de funebria, sin exhibir directamente sus restos –e.g. réplicas esqueletales y de materialidad, fotografías, recreaciones gráficas, entre otros- (Aguilera *et al.*, 2017; Ayala, 2018; Campano *et al.*, 2012).

Finalmente, los documentos y trabajos generados por el área de Bioantropología del museo han sido difundidos en diversas instancias a nivel profesional, como ha sucedido con la Sociedad Chilena de Antropología Biológica (SOCHIAB), en mesas técnicas de trabajo en el CMN, y a nivel comunitario se ha materializado en la realización de charlas a estudiantes de liceos y escuelas a cargo del área Educativa del MHAQ (Figura 2).

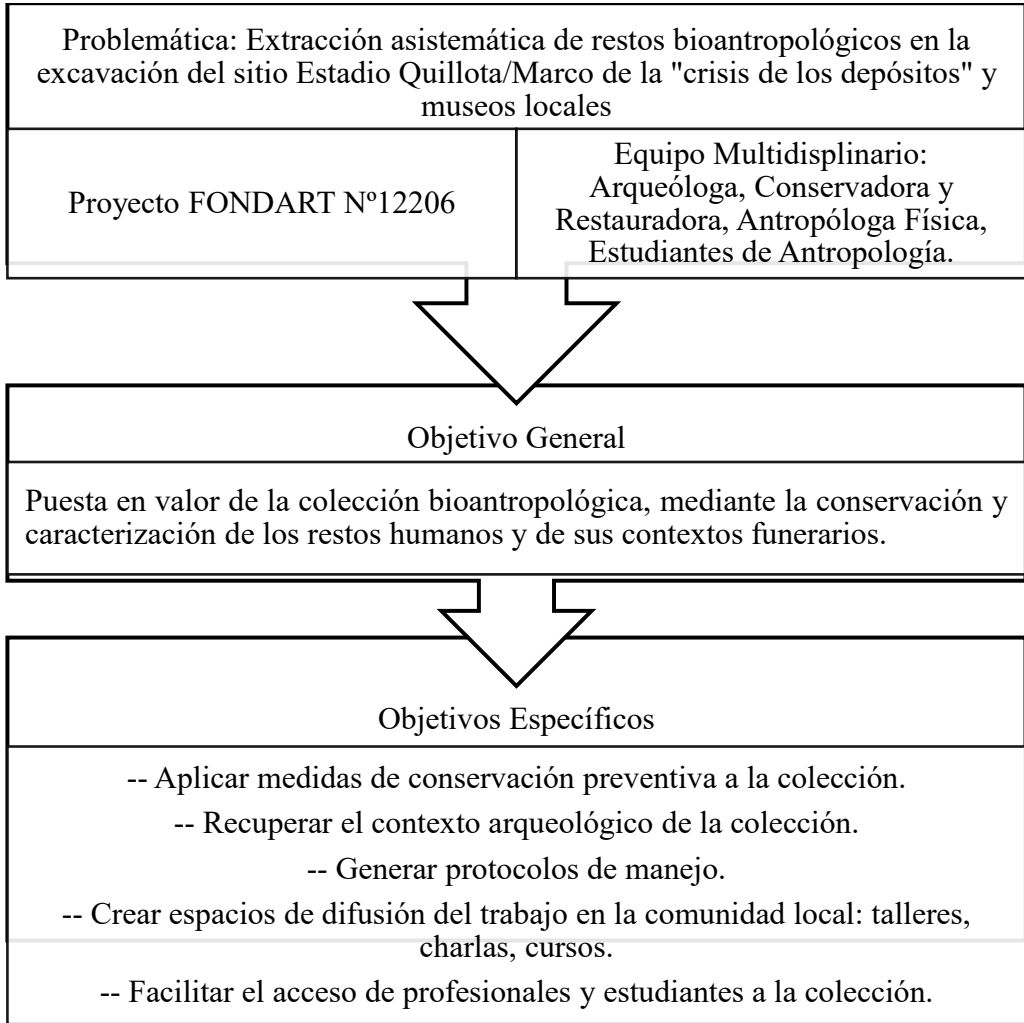


Figura 1. Resumen de los objetivos del proyecto FONDART N° 12206.

HACIA UN TRATO ÉTICO-“HUMANO”

En este trabajo se discutieron distintos aspectos vinculados al tratamiento de los restos humanos en Chile. En particular, se realizó un diagnóstico de la situación actual de los cuerpos humanos provenientes de contextos arqueológicos y de las instituciones depositarias que los albergan. De esta forma, es posible comprender el rol fundamental de los museos en el devenir del tratamiento de los restos humanos, en tanto colecciones bioantropológicas pero también como instituciones que articulan las demandas de restitución por parte de diversas comunidades (Fforde y Hubert, 2003; Sardi *et al.*, 2015; Sardi y Ametrano, 2016).

FONDART N°12206	registro e inventario de los cuerpos humanos (Abarca et al., 2012).
Resultados directos del proyecto	recuperación de los ritos funerarios del sitio Estadio de Quillota (Abarca et al., 2012). estabilización de la colección y condiciones de preservación adecuadas: embalaje, almacenamiento y documentación (Abarca et al., 2012; Fuenzalida, 2012). guías pedagógicas: arqueología, conservación y bioantropología (Abarca et al., 2012).
Resultados indirectos del proyecto	contribución a las políticas de recepción para material arqueológico histórico y cuerpos humanos arqueológicos del MHAQ (MHAQ 2014 b; Abarca et al., 2012). contribución a los protocolos de acceso y manipulación de colecciones del MHAQ (2014 a, d). contribución al protocolo para la extracción de muestras en colecciones del MHAQ (Fuenzalida, 2012; MHAQ, 2014 c). contribución a los estándares mínimos de registro y conservación preventiva de colecciones arqueológicas y paleontológicas (Dibam, 2018), apartado material bioantropológico.

Figura 2. Síntesis de los resultados del proyecto FONDART N° 12206.

Es preciso entender que, actualmente, el manejo integral de los restos humanos necesariamente se relaciona con los procesos de restitución y repatriación de estos. No obstante, referentes internacionales como NAGPRA han tenido problemas al momento de su implementación, principalmente debido a las condiciones precarias de financiamiento, registro y conservación en que se encuentran los cuerpos, los objetos y las mismas instituciones (Isaac, 2003). Situación que también ha quedado evidenciada en el caso específico del MHAQ.

En resumen, bajo determinadas circunstancias como la necesidad de almacenar bienes y cuerpos excavados desde contextos extractivistas, o bien reclamaciones étnicas por parte de comunidades, entre otras posibles situaciones, se movilizan determinadas crisis al interior de las instituciones museográficas. Porque los museos no solo reciben, custodian y exhiben, sino que deben buscar soluciones integrales y transformar los modos de relacionarse con los restos humanos y con los actores emergentes vinculados a su tratamiento, es decir, pasar del desconocimiento a la acción frente a la naturaleza humana de los cuerpos custodiados.

Ahora bien, al retomar los ejes de análisis planteados inicialmente, específicamente el marco legal chileno, es necesario recalcar que este se caracteriza por ser ambiguo y por otorgar un carácter patrimonial a los cuerpos humanos, “los protege” bajo potestad estatal, mas no respeta los acuerdos internacionales, como el Convenio 169 de la OIT, actualmente ratificado. A diferencia de contextos como el argentino, en Chile no existe un reconocimiento a la preexistencia indígena respecto de la nación, no se contempla un tratamiento especial en términos de políticas públicas sobre los restos humanos y no existe un cuerpo legal que trate de manera directa temas como la repatriación o restitución. Sin embargo, investigadores chilenos y argentinos *carecemos* de un discurso unificado en torno al tema y aún existen voces que reclaman la exclusividad de su “objeto de estudio”. Todos estos son aspectos que consagran la empresa colonialista que supone el control y negación del sujeto indígena (Ayala, 2018; Endere y Ayala, 2012).

En relación a lo anterior, uno de los factores más problemáticos es la vigencia de políticas extractivistas como mecanismo fundamental del modelo económico neoliberal chileno. En particular, la mayor parte de los restos humanos excavados provienen de la arqueología de contrato que replica los valores de mercado (Ayala, 2015). En ese sentido, las comunidades involucradas se vuelven trabas al desarrollo. Y a su vez, para estas comunidades, particularmente las indígenas, los arqueólogos pasan a ser una parte más de la cadena extractivista, vistos en ocasiones como “huaqueros con título” que “roban a sus ancestros” (Ayala, 2008, 2018; Paredes, 2015). De este modo, el “*acumular por acumular*” se vuelve una máxima, que en el contexto de los museos locales resulta en una “*crisis de los depósitos*”. En consecuencia, los cuerpos humanos provenientes de contextos arqueológicos son despersonalizados por las arqueologías de contrato, negados y abandonados por el Estado.

Sin pretender resolver la compleja problemática del conflicto histórico entre comunidades indígenas, Estado Nación y ciencia, un aporte esencial desde la esfera técnica-profesional sería considerar un trato ético para los restos bioantropológicos. A saber, reivindicar la noción de “cuerpos humanos” y darle visibilidad a la categoría “humano” que subyace a los conceptos como patrimonio bioantropológico, restos indígenas, restos indígenas históricos, restos humanos forenses, entre otros. Esta es una reflexión fundamental para las comunidades científicas que trabajan con restos humanos, donde estos sean considerados personas y no objetos (Guichón, 2016; Guichón *et al.*, 2015; Nahuelquir *et al.*, 2015). Lo anterior implica una concepción de derechos humanos

amplia, que reivindica derechos fundamentales políticos, económicos y sociales (Fassin, 2010). En consecuencia, una noción que garantice el tratamiento igualitario de los restos humanos para todos los sectores de una sociedad (Verdesio, 2010).

Tal definición, necesariamente, deberá articularse con las demandas de los pueblos indígenas que tengan relación con la manipulación, investigación y disposición de los restos humanos y con el Convenio 169 de la OIT. Dichos aspectos han sido mencionados de alguna manera en la “Propuesta Ética” de la Sociedad Chilena de Antropología Biológica (2014), en el Código Deontológico de la Asociación Argentina de Antropología Biológica (Aranda *et al.*, 2014) y también en el “Código Deontológico” de ICOM (2017). El siguiente paso es ir más allá de lo que Ayala (2018) denomina posiciones del “deber ser” disciplinares, hacia la transformación de prácticas colonialistas profundamente arraigadas. En relación con la antropología biológica es interesante, por ejemplo, replantear las categorías de análisis, registro y tratamiento de los cuerpos, en función de los intereses de las comunidades involucradas. Así lo plantean algunos como Guichón *et al.* (2015) en Patagonia, Arthur (2014) para el caso de la comisión de repatriación del pueblo Rapa Nui y Cruz (2018), administradora de la Unidad de Colecciones y Conservación en el Museo Arqueológico R. P. Gustavo Le Paige.

La experiencia local del MHAQ demuestra que, a pesar de la problemática actual, el manejo integral de las colecciones bioantropológicas y el trato ético de los cuerpos humanos puede realizarse. Sin embargo, es imprescindible contar con capital humano y financiero, equipos profesionales multidisciplinares y fundamentalmente con voluntades políticas locales. Como Chile no cuenta con una normativa que sostenga la gestión en los museos locales y sus colecciones (Dibam, 2015), es imprescindible el involucramiento de las comunidades y actores locales que aseguren la sostenibilidad del proyecto en el tiempo.

Para concluir, un avance en la restitución del valor intrínseco de los “restos bioantropológicos” que provienen de contextos arqueológicos, en tanto “humanos” (más allá de su opción objetual, coleccionista y científica), supone abrir caminos hacia el reconocimiento de los derechos humanos fundamentales y, por tanto, implica no perder de vista nuestra larga historia, la herida colonial y la violencia brutal que han sufrido estos cuerpos, que son también los nuestros (Fanon, 1974).

NOTAS

¹ Entre las demandas de las comunidades atacameñas se encontraban: no exhibición de cuerpos humanos, no excavación de cementerios arqueológicos, propiedad y administración del patrimonio arqueológico de sitios y materiales, solicitud de información sobre las investigaciones, permisos comunitarios para trabajar las áreas, participación indígena en las prácticas investigativas y posibilidad de administrar el Museo Arqueológico de San Pedro de Atacama (Ayala, 2008, 2017).

² A modo de ejemplo, el año 2010 se realizó el “Taller de Conservación de Materiales Bioarqueológicos y Estándares de Conservación de Información Científica” en la Universidad de Tarapacá (Arica), coordinado por Bernardo Arriaza y Mariela Santos.

³ El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (SNPC) se constituye el 18 de Febrero de 2018 con la implementación del Ministerio de la Cultura, las artes y el Patrimonio. El SNPC es el sucesor de la antigua Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (Dibam).

<https://www.patrimoniocultural.gob.cl>.

⁴ Desde su creación en el año 1925, el CMN se encarga de la protección y tuición del patrimonio arqueológico, histórico, público y paleontológico. Realiza su labor en el marco de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales del año 1970 y del Reglamento sobre Excavaciones y Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas dictado mediante Decreto Supremo N° 484 en el año 1970.

⁵ Actualmente es claro el silencio respecto de “lo colonial”, a excepción de algunas arqueologías comunitarias y colaboraciones transdisciplinarias. Parece ser que este escaso interés y abierto silencio proviene en buena medida de no querer “meterse con el pasado indígena” y de permanecer alineado a políticas científicas que promueven la disociación de “prehistorias e historias”, así como la preminencia de discursos asépticos u objetivizantes (e.g. Endere y Ayala, 2012; Gnecco, 2002; Verdesio, 2010). Por tanto, si bien se admite la condición colonialista de la arqueología chilena en sus orígenes (disciplina que colaboró en la incorporación soberana de territorios y en la creación de identidades nacionales), no se cuestiona la práctica específica que se realiza hoy respecto de silenciar “lo indígena” en la arqueología, como tampoco las consecuencias que esto puede tener para las demandas étnicas y para las comunidades, cuyos territorios se encuentran en disputa por el Estado y las empresas extractivistas.

⁶ A mediados del 2018, destacó en los medios de comunicación uno de los conflictos socioambientales en Chile con mayor revuelo en los últimos años, debido a la gran contaminación producida por empresas ubicadas en las localidades de Quintero, Puchuncaví y Ventanas (V región de Valparaíso) que, tras la emanación de gases tóxicos, produjeron la intoxicación de habitantes de Quintero, principalmente, niños y niñas. /www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-de-valparaiso/2018/08/28/pinera-respecto-a-contaminacion-en-quintero-y-puchuncavi-la-causa-exacta-esta-en-estudio.shtml

⁷ Desde el año 2014 los funcionarios del CMN han realizado paros de actividades y movilizaciones constantes, debido a los desequilibrios estructurales acumulados entre los medios técnicos y las responsabilidades del CMN bajo un marco de impacto ambiental y extractivismo nacional. Fuentes: El Desconcierto: <http://www.eldesconcierto.cl/2014/06/13/trabajadores-del-consejo-de-monumentos-en-paro-por-primera-vez-en-casi-90-anos/>

Colegio de Arqueólogos: <https://colegiodearqueologos.cl/wp-content/uploads/2018/01/Comunicado-Paro-profesionales-arqueolog%C3%ADa-CMN.pdf>

⁸ Fuentes: “Tranque El Mauro de minera Los Pelambres destruye los derechos de agua de Caimanes”. Coordinadora por la Defensa del Agua y la Vida. <http://www.derechoalagua.cl>; Diario La Tercera, 30 de marzo de 2015: “Conflictos ambientales: escasez de agua enciende la agenda ciudadana en el país”. <http://www.latercera.com/noticia/conflictos-ambientales-escasez-de-agua-enciende-la-agenda-ciudadana-en-el-pais/#>

⁹ Fuentes: El Desconcierto: <http://www.eldesconcierto.cl/2015/03/09/caimanes-anota-devastador-fallo-judicial-tranque-el-mauro-debe-ser-demolido-partir-de-manana/> Diario Radio Universidad de Chile: <https://radio.uchile.cl/2016/08/09/comunidad-de-caimanes-rechaza-dictamen-que-anula-derrumbe-de-tranque-el-mauro/>

¹⁰ Sitio web <http://www.mnhn.cl>

¹¹ www.museodequillota.cl.

¹² Si bien los equipos que trabajan en museos municipales reciben honorarios por parte de la municipalidad, no es obligación de esta otorgar recursos económicos a la institución. Por tanto, los equipos de museos locales/municipales se ven en la obligación de postular a fondos concursables estatales y/o privados para poder realizar trabajos, como la puesta en valor de colecciones arqueológicas-bioantropológicas.

¹³ Durante este proyecto no fue posible acceder a los diarios de campo, por lo que se recurrió al etiquetado como primera fuente de información para poder asociar el esqueleto con su ajuar. En general, el ajuar correspondió a fragmentos cerámicos que fueron restaurados y analizados en el marco de una memoria de grado (Fuenzalida, 2014).

¹⁴ El ingreso de todo material arqueológico al MHAQ es firmado ante Notario Público, a modo de cabal cumplimiento del protocolo que debe respetar el/la investigador/a.

AGRADECIMIENTOS

Al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y al Fondo de Cultura Regional, que financiaron el proyecto FONDART N° 12206. Asimismo, por el invaluable apoyo y dedicación durante la ejecución del proyecto, agradecemos a Claudia Arriagada y Juanita Oyanedel; al equipo profesional del Museo Histórico Arqueológico de Quillota, especialmente a Pamela Maturana, Fernanda Kangiser e Indira Montt. Finalmente, a los evaluadores anónimos por sus observaciones y sugerencias, que contribuyeron al desarrollo de este trabajo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Abarca, V., N. Fuenzalida y V. Sepúlveda.

2012. *Al momento de morir: Puesta en valor, mediante la conservación preventiva directa y registro del material bioantropológico y contextos funerarios pertenecientes a la Colección Estadio de Quillota (EDQ)*. Informe Proyecto FONDART N° 12206. Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. Valparaíso.

Aguilera, D., J. Oyanedel y G. Ossandón.

2017. *Conservación y didáctica de las colecciones arqueológicas del Museo de La Ligua. Una propuesta innovadora*. Informe Proyecto FONDART N° 423876. Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. Valparaíso.

Alegría, L.

2013. El patrimonio: desde la patrimoniología a los estudios patrimoniales. *Alzaprima* 5: 14-23.

Alegría, L., S. Gänger y G. Polanco.

2009. *Momias, cráneos y canibales. Lo indígena en las políticas de exhibición del Estado Chileno a fines del siglo XIX*. Nuevo Mundo Mundos Nuevos, Débats.

American Association of Physical Anthropology (AAPA).

2003. *Code of Ethics of the American Association of Physical Anthropologists*. Disponible en: <http://physanth.org/about/position-statements/aapa-code-ethics-sexual-harrassment/aapa-code-ethics/>

- Aranda, C. y M. Del Papa.
2009. Avances en las prácticas de conservación y manejo de restos humanos en Argentina. *Revista Argentina de Antropología Biológica* 11 (1): 89-93.
- Aranda, C., K. Zuccala, D. Avido, A. Salvarredy, L. Luna y V. Gigliotti.
2010. Manejo de colecciones osteológicas del Museo Etnográfico J. B. Ambrosetti (FFyL, UBA). En *1° Congreso Nacional de Museos Universitarios. Universidad Nacional de La Plata*. Disponible en: <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/41680>
- Aranda, C., G. Barrientos y M. Del Papa.
2014. Código deontológico para el estudio, conservación y gestión de restos humanos de poblaciones del pasado. *Revista Argentina de Antropología Biológica* 16 (2): 111-113.
- Arriagada, C. y J. Oyandel.
2014. *Paleopatología oral y desgaste oclusal en grupos Bato, Aconcagua y Aconcagua-Inka en el valle del río Aconcagua, zona central de Chile*. Memoria para optar al título de Antropología Física. Universidad de Concepción. Inédita.
- Arthur, J.
2014. Ka Haka Hoki Te Mana Tupuna. *Apuntes del Museo. Biblioteca William Mulloy (Mapse)* 3: 73-91.
- Ayala, P.
1999. Cementerio Los Abuelos de Caspana: una forma de hacer arqueología o un problema de ética arqueológica. *Boletín de la Sociedad Chilena de Arqueología* 27: 28-32.
- Ayala, P.
2007. Relaciones entre atacameños, arqueólogos y Estado en Atacama (norte de Chile). *Estudios atacameños*: 33: 133-157.
- Ayala, P.
2008. *Políticas del pasado: indígenas, arqueólogos y estado en Atacama*. Línea Editorial IIAM, Universidad Católica del Norte. San Pedro de Atacama.
- Ayala, P.
2014. Patrimonialización y arqueología multicultural en San Pedro de Atacama (norte de Chile). *Estudios atacameños*: 49: 69-94.
- Ayala, P.
2015. O multiculturalismo neoliberal e a arqueología de contrato no norte de Chile. *Revista de Arqueología* 28:155-171.
- Ayala, P.
2018. Arqueología y Pueblos Indígenas: los casos Aymara, Atacameño, Mapuche y Rapa Nui. *Boletín de la Sociedad Chilena de Arqueología* 47: 69-92.
- Bolados García, P.
2012. Neoliberalismo multicultural en el Chile postdictadura: la política indígena en salud y sus efectos en comunidades mapuches y atacameñas. *Chungara* 44 (1): 135-144.
- Bolados García, P.
2016. Conflictos socio-ambientales/territoriales y el surgimiento de identidades post neoliberales (Valparaíso-Chile). *Izquierdas* 31: 102-129.
- Bolados García, P., F. Henríquez Olguín, C. Ceruti Mahn y A. Sánchez Cuevas.
2018. La eco-geo-política del agua: una propuesta desde los territorios en las luchas por la recuperación del agua en la provincia de Petorca (Zona central de Chile). *Revista Rupturas* 8: 159-191.
- Bracchitta, D. y R. Seguel.
2014. Desafíos y proyecciones para el trabajo con cuerpos momificados en el Laboratorio de Arqueología del Centro Nacional de Conservación y Restauración. *Conserva* 19: 95-100.

- Bustamante, P.
2012. Caimanes contra el clan Luksic. En Le Monde Diplomatic (eds.) *Mapa de los Conflictos Ambientales. Movilizaciones de Arica a Tierra del Fuego. Aún Creemos en los Sueños*. Santiago.
- Cáceres, I.
1999. Arqueología y sistema de evaluación de impacto ambiental. *Boletín de la Sociedad Chilena de Arqueología* 28: 47-54.
- Cáceres, I. y C. Westfall.
2004. Trampas y amarras: ¿Es posible hacer arqueología en el sistema de evaluación de impacto ambiental? *Chungara* 36: 483-488.
- Carrión, H., C. Dávila, A. Delgado, N. Fuenzalida, P. Kelly, F. Moya, S. Rebolledo, S. Sierralta, J. Sepúlveda y C. González.
2015. Evaluación de la Arqueología Social en Chile: desarrollo histórico y revisión crítica del proyecto disciplinar. *Boletín de la Sociedad Chilena de Arqueología* 45: 95-114.
- Campano M., M. J. Herrera y R. Retamal.
2012. *Los Primeros Santiaguinos: 10.000 años de prehistoria visto a través de su funebria*. Informe Proyecto FONDART N° 2969-6. Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. Santiago.
- Cassman V., N. Odegaard y J. Powell.
2006. *Human remains: guide for museums and academic institutions*. Rowman Altamira Press Lanham, MD. Estados Unidos.
- Cornejo, L.
2009. Elementos para una reflexión sobre patrimonio arqueológico indígena y legislación en Chile: la mirada de un arqueólogo. En Gnecco, C. y P. Ayala (eds.) *Pueblos Indígenas y arqueología en América Latina. Fundación de Investigaciones Arqueológicas Nacionales*: 253-266. Banco de la República, CESO, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de los Andes. Bogotá.
- Cornejo, L.
2011 (07 de agosto). *¿Qué hacer con el "excesivo" patrimonio arqueológico en Chile?* Diario El Mercurio. Recuperado de: <https://www.facebook.com/notes/museo-nacional-de-historia-natural-de-chile/qué-hacer-con-el-excesivo-patrimonio-arqueológico-en-chile/10150261840447919/>
- Cruz, J.
2018. Patrimonio arqueológico: trabajo y práctica desde mis tradiciones indígenas. En *Jornada de reflexión y capacitación "Repatriación indígena y restitución de bienes culturales"*. Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Subdirección de Investigación. Santiago.
- Department for Culture, Media and Sport (DCMS).
2005. *Guidance for the care of human remains in museums*. Reino Unido.
- Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos (Dibam).
2009. *Instructivo orientador para el re-entierro de restos humanos provenientes de contextos arqueológicos a petición de comunidades y organizaciones*. Manuscrito no publicado. Consejo de Monumentos Nacionales, Comisión de Arqueología. Santiago.

- Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos (Dibam).
2013. *Requisitos para la emisión de certificado para la salida del país de muestras arqueológicas*. Manuscrito no publicado. Consejo de Monumentos Nacionales, Comisión de Arqueología. Santiago.
- Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos (Dibam).
2015. *Hacia una política Nacional del Museos*. Subdirección Nacional de Museos. Santiago.
- Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos (Dibam).
2018. *Estándares mínimos de registro y conservación preventiva de colecciones arqueológicas y paleontológicas*. Consejo de Monumentos Nacionales, Comisión de Arqueología. Santiago.
- Endere, M. L.
2011. Cacique Inakayal. La primera restitución de restos humanos ordenada por ley. *Corpus. Archivos virtuales de la alteridad americana* 1 (1): 1-7.
- Endere, M. L. y P. Ayala.
2012. Normativa legal, recaudos éticos y práctica arqueológica: un estudio comparativo de Argentina y Chile. *Chungara* 44: 39-57.
- Fanon, F.
1974. *Piel negra, máscaras blancas*. Schapire Editor SRL. Buenos Aires.
- Fassin, D.
2010. El irresistible ascenso del derecho a la vida. Razón humanitaria y justicia social. *Revista de Antropología social* 19: 191-204.
- Fforde, C. y J. Hubert.
2003. Introduction: the reburial issue in the twenty-first century. En Fforde, C., J. Hubert y P. Turnbull (eds.) *The dead and their possessions: repatriation in principle, policy and practice*. *One World Archaeology* 43. Routledge. Londres.
- Fuenzalida, N.
2014. *La vida en la muerte: resistencia e incanización en la alfarería fúnebre de las comunidades del curso medio-inferior del Aconcagua*. Memoria para optar al título de Arqueóloga. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de Chile. Santiago. Inédita.
- Fuenzalida, N.
2012. Protocolo de extracción de muestras bioantropológicas. En Abarca, V., N. Fuenzalida y V. Sepúlveda (ed.) *Al momento de morir: Puesta en valor, mediante la conservación preventiva directa y registro del material bioantropológico y contextos funerarios pertenecientes a la Colección Estadio de Quillota (EDQ)*. Informe Proyecto FONDART N° 12206. Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. Valparaíso.
- Giesen, M.
2013. *Curating human remains: caring for the dead in the United Kingdom*. Boydell Press. Woodbridge.
- Gnecco, C.
2002. La indigenización de las arqueologías nacionales. *Convergencia* 9 (27): 133-149.
- González, P.
2001. *Régimen Jurídico de Protección del Patrimonio Cultural y de los Pueblos Indígenas en la Legislación Chilena*. Memoria para optar al grado de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Departamento de Derecho Privado, Facultad de Derecho, Universidad de Chile, Santiago. Inédita.

- González, P.
2008. Tratamiento jurídico de los restos óseos indígenas en Chile: su implicancia para la investigación científica. En *Bioética en Investigación en Ciencias Sociales*, 3° Taller Organizado por el Comité Asesor de Bioética de FONDECYT-CONICYT: 141-172. Santiago.
- Guichón, R., P. García Laborde, J. Motti, M. Martucci, R. Casali, F. Huilinao, M. Maldonado, M. Salamanca, B. Bilte, A. Guevara, C. Gallardo Pantoja, M. Suarez, M. Salerno, L. Valenzuela, M. D'Angelo del Campo y P. Palacio.
2015. Experiencias de trabajo conjunto entre investigadores y pueblos originarios. El caso de Patagonia Austral. *Revista Argentina de Antropología Biológica* 17 (2): 1-8.
- Guichón, R.
2016. Construyendo preguntas en el camino. Comunidades originarias y científicas. *Revista del Museo de Antropología* 9 (2): 27-36.
- Gudynas, E.
2011. Más allá del nuevo extractivismo: transiciones sostenibles y alternativas al desarrollo. En Wanderley, F. (coord.) *El desarrollo en cuestión. Reflexiones desde América Latina*: 379-410. Oxfam y CIDES UMSA, La Paz. Bolivia.
- Gudynas, E.
2013. Extracciones, extractivismos y extrahecciones. Un marco conceptual sobre la apropiación de recursos naturales. *Ecología Social CLAES, Observatorio del desarrollo* 18: 1-18.
- Instituto Nacional de los Derechos Humanos (INDH).
2018. *Mapa de Conflictos Socioambientales en Chile*. INDH. Santiago.
- International Council of Museums (ICOM).
2007. *Estatutos aprobados*. En 22ª Conferencia General de Viena. Disponible en: www.icom.museum.
- International Council of Museums (ICOM).
2017. *Código de deontología del ICOM para museos*. Disponible en: www.icom.museum.
- Isaac, B.
2003. Implementation of NAGPRA: the Peabody Museum of Archaeology and Ethnology, Harvard. En Fforde, C., J. Hubert y P. Turnbull (eds.) *The dead and their possessions: repatriation in principle, policy and practice. One World Archaeology* 43. Routledge. Londres.
- Larraín, F. y R. Vergara.
2000. *Un cuarto de siglo de reformas fiscales. La transformación económica de Chile*. Centro de Estudios Públicos. Santiago.
- Lazzari, A.
2003. Aboriginal Recognition, Freedom, and Phantoms the Vanishing of the Ranquel and the Return of the Rankülche in La Pampa. *Journal of Latin American Anthropology* 8: 59-83.
- Lemp, C. y M. Rodríguez.
2007. Sistemas de acción: para una incorporación social de la conservación del patrimonio arqueo-bioantropológico. En *Libro de resúmenes III Congreso Chileno de Conservación y Restauración*: 15-16. Asociación Gremial de Conservadores-Restauradores de Chile. Santiago.
- Lemp, C., M. Rodríguez, R. Retamal y E. Aspillaga.
2008. Arqueología del depósito: manejo integral de las colecciones bioantropológicas en el Departamento de Antropología de la Universidad de Chile. *Conserva* 12: 69-96.

- Lemp, C. y M. Bonnin.
2015. Colecciones de bienes culturales. Problemáticas de conservación en torno a fenómenos de institucionalidad cultural y patrimonialización. En *Libro de resúmenes V Congreso Chileno de Conservación y Restauración*, Mujica P. y C. Rodríguez (eds.): 178-231. Asociación Gremial de Conservadores-Restauradores de Chile. Santiago.
- Lorca, M. y M. Hufty.
2017. El patrimonio como forma de resistencia a la gran minería: El caso del Huasco Alto, Chile. *Intersecciones* 18: 31-42.
- Luna, P.
2014. Investigaciones Arqueológicas en Pacarán, Valle Medio del Río Cañete: Curacazgo de Runaguanac. *Arqueología y Sociedad* 27: 339-408.
- Montalva, N. y F. Martínez.
2015. Dimensión ética y patrimonial en Antropología Biológica. En *Libro de resúmenes XX Congreso Nacional de Arqueología Chilena*, P. Andrade, F. Mengozzi y J. Urrea (eds.): 133. Sociedad Chilena de Arqueología.
- Muñoz Cuevas, T.
2016. *Un valle que cultiva resistencia: La defensa del agua y la vida contra Pascua Lama*. Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales, OLCA. Santiago.
- Museum Ethnographers Group.
1994. *Guidelines on the management of human remains*. Editorial Museum Ethnographers Group. Reino Unido. Disponible en: http://www.museumethnographersgroup.org.uk/images/meg/human_remains_guidelines.pdf
- Museo Histórico Arqueológico de Quillota (MHAQ).
2012. *Conocer para dar a conocer: Puesta en valor, conservación y difusión de las colecciones patrimoniales del Museo Histórico Arqueológico de Quillota*. Informe FONDART N° 21642-9. Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. Valparaíso.
- Museo Histórico Arqueológico de Quillota (MHAQ).
2014 a. *Protocolos para el Acceso a las colecciones arqueológicas, históricas y bioantropológicas*. Manuscrito no publicado. Dirección de Cultura, Ilustre Municipalidad de Quillota.
- Museo Histórico Arqueológico de Quillota (MHAQ).
2014 b. *Políticas de Recepción para material arqueológico histórico y cuerpos humanos arqueológicos del MHAQ*. Manuscrito no publicado. Dirección de Cultura, Ilustre Municipalidad de Quillota.
- Museo Histórico Arqueológico de Quillota (MHAQ).
2014 c. *Protocolo para la extracción de muestras en colecciones*. Manuscrito no publicado. Dirección de Cultura, Ilustre Municipalidad de Quillota.
- Museo Histórico Arqueológico de Quillota (MHAQ).
2014 d. *Protocolo para la manipulación de colecciones*. Manuscrito no publicado. Dirección de Cultura, Ilustre Municipalidad de Quillota.

- Nahuelquir, S., C. Huilinao, F. Huilinao, R. Guichón, S. Caracoche y P. García.
2015. Trabajamos juntos. Antes y después de la ordenanza municipal de Puerto Santa Cruz 169/9. En Fabra, M., M. Montenegro, M. E. Zabala (eds.) *La arqueología pública en Argentina: historias, tendencias y desafíos en la construcción de un campo disciplinar: 77-92*. EDIUNJU. San Salvador de Jujuy.
- Napadensky, A. y R. Azócar.
2017. Espacios globales y espacios locales: en busca de nuevos enfoques a los conflictos ambientales. Panorámica sobre Sudamérica y Chile, 2010-2015. *Revista de Estudios Sociales* 61: 28-43.
- Opazo Sepúlveda, C.
2018. Monumentos arqueológicos y patrimonio indígena: Encuentros y desencuentros en el Desierto de Atacama. En Carvalho Silva, L. y F. Bertazzo (eds.) *Ensaio sobre direito e patrimônio cultural na América Latina*. EMais, Editora & Livraria Jurídica. Florianópolis. En Prensa.
- Orozco, P.
2011. *Puesta en valor de la colección bioantropológica de Chile central del Museo Municipal de San Antonio: un acercamiento a la comunidad con su patrimonio arqueológico*. Informe Proyecto FONDART N° 11281-K. Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. Valparaíso.
- Page, K. M.
2011. *The Significance of Human Remains in Museum Collections: Implications for Collections Management*. History Theses. State University of New York College at Buffalo Department of History. Inédita.
- Paillalef, J.
1998. Una mujer frente al patrimonio. En Navarro, X. (ed.) *Patrimonio arqueológico indígena en Chile: Reflexiones y propuestas de gestión: 77-82*. Instituto de Estudios Indígenas, Universidad de la Frontera. Temuco.
- Paillalef Carinao, J.
2010. El mensaje de los Kuviche en el Llew-Llew. En Gnecco, C. y P. Ayala Rocabado (comps.) *Pueblos indígenas y arqueología en América Latina: 479-485*. Fundación de investigaciones arqueológicas nacionales. Banco de la República. CESO, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Los Andes. Bogotá.
- Paredes, B.
2015. *No estamos muertos. Voces Mapuche Lafkenche del Bío-Bío: Valoración y efectos de la práctica*. Memoria para optar al título profesional de Antropóloga con Mención en Antropología Física. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Concepción. Inédita.
- Rodríguez Balboa, M. y M. de los A. Villaseca.
2015. Reentierro de un perinato en el Alto Loa. Investigación interdisciplinaria y ética bioantropológica en una excavación de impacto ambiental. En *Libro de Resúmenes del XX Congreso Nacional de Arqueología Chilena*, P. Andrade, F. Mengozzi y J. Urrea (eds.): 137. Sociedad Chilena de Arqueología. Universidad de Concepción.
- Rodríguez, M. E.
2010. *De la extinción a la autoafirmación: procesos de visibilización de la comunidad Tehuelche Camusu Aike (Provincia de Santa Cruz, Argentina)*. Tesis Doctoral, Faculty of the Graduate School of Arts and Sciences of Georgetown University. Disponible en: http://educacionsantacruz.gov.ar/images/EIB/Serie_Efemerides/Tesis_Doctoral_RODRIGUEZ_2010.pdf

- Romero Toledo, H., H. Romero Aravena y X. Toledo Olivares.
2009. Agua, poder y discursos: conflictos socio-territoriales por la construcción de centrales hidroeléctricas en la Patagonia Chilena. *Anuario de Estudios Americanos* 66: 81-103.
- Salazar, D., D. Jackson y A. Troncoso.
2012. Entre dos tierras: reflexiones sobre la arqueología chilena en el siglo veintiuno. En Ayala, P. y F. Vilches (eds.) *Teoría Arqueológica en Chile: reflexionando en torno a nuestro quehacer disciplinario*: 41-71. Línea Editorial IIAM-Universidad Católica del Norte, Santiago.
- Sanhueza, L., V. Abarca y M. J. Herrera.
2017. *Manejo de colecciones bioantropológicas en Chile: Patrimonio en Emergencia*. Seminario en Proyecto de investigación Fondecyt N°1160511, Universidad de Chile. Santiago.
- Sardi, M. L., M. Reza y H. Pucciarelli.
2015. Debates y decisiones políticas en torno de la exhibición de restos humanos en el Museo de La Plata. *Revista Argentina de Antropología Biológica* 17: 1-8.
- Sardi, M. L. y S. Ametrano.
2016. De la tensión al diálogo o cómo salir del siglo XIX. En *I Congreso Iberoamericano de Museos Universitarios y II Encuentro de Archivos Universitarios*, Universidad Nacional de La Plata. Disponible en: http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/69585/Documento_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Seguel, R. y B. Ladrón de Guevara.
1997. Planificación estratégica para el manejo integral de las colecciones arqueológicas: una experiencia piloto en el Museo del Limarí, Ovalle. *Conserva* 1: 61-81.
- Seguel, R. y D. Quiroz.
2006. *Estándares para la recepción de materiales arqueológicos en los museos Dibam*. Versión N° 2. Centro Nacional de Conservación y Restauración y Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales. Santiago.
- Sepúlveda, T. y P. Ayala.
2008. La exhibición de cuerpos humanos en los museos: Una reflexión a partir del caso de San Pedro de Atacama. *Revista Museos* 27: 49-53.
- Sepúlveda, V.
2012 a. Diagnóstico y programa de conservación de la colección bioantropológica, sitio Estadio de Quillota. En Abarca, V., N. Fuenzalida y V. Sepúlveda. *Al momento de morir: Puesta en valor, mediante la conservación preventiva directa y registro del material bioantropológico y contextos funerarios pertenecientes a la Colección Estadio de Quillota (EDQ)*. Informe Proyecto FONDART N° 12206. Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. Valparaíso.
- Sepúlveda, V.
2012 b. Protocolos de intervención, embalaje y eliminación de agentes biológicos. En Abarca, V., N. Fuenzalida y V. Sepúlveda. *Al momento de morir: Puesta en valor, mediante la conservación preventiva directa y registro del material bioantropológico y contextos funerarios pertenecientes a la Colección Estadio de Quillota (EDQ)*. Informe Proyecto FONDART N° 12206. Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. Valparaíso.
- Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN).
2011. *Anuario de la Minería en Chile*. Gobierno de Chile.

- Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (SNPC).
2018. *Repatriación indígena y restitución de bienes culturales*. Jornada de reflexión y capacitación. Subdirección de Investigación. Santiago.
- Sociedad Chilena de Antropología Biológica (SOCHIAB).
2014. *Propuesta de la SOCHIAB sobre el tratamiento del Patrimonio Bioantropológico*. Manuscrito no publicado. Sociedad Chilena de Antropología Biológica, Santiago.
- Strang, T. y R. Kigawa.
2009. *Combatiendo las plagas del patrimonio cultural*. Canadian Conservation Institute–ICCRUM–Edición en español.
- Troncoso, A., D. Salazar y D. Jackson.
2008. Ciencia, Estado y Sociedad: Retrospectiva crítica de la arqueología chilena. *Arqueología Suramericana* 4 (2): 122-145.
- Verdesio, G.
2010. El drama de la restitución de restos humanos y sus actores en Uruguay y Argentina: El Estado, los/las Arqueólogos/as y las Comunidades de Pueblos Originarios. En Jofré, I. C. (coord.) *El regreso de los muertos y las promesas de oro: Usos y significados de la cultura indígena*: 123-139. Encuentro Grupo Editor, Editorial Brujas. Córdoba.
- Westfall, C.
1998. ¿Sólo indio muerto es indio bueno? Arqueólogos, pehuenches y Ralco. *Boletín de la Sociedad Chilena de Arqueología* 26: 35.
- Working Group on Human Remains.
2003. *Report on Human Remains*. Published by the Department for Digital, Culture, Media and Sport. United Kingdom.
- Zimmerman, L.
2003. A decade after the Vermillion Accord: what has changed and what has not? En Fforde, C., J. Hubert y P. Turnbull (eds.) *The dead and their possessions: repatriation in principle, policy and practice*. *One World Archaeology* 43. Routledge. Londres.